



Expte: 711/2023

## DECRETO DESIGNACIÓN MESA CONTRATACIÓN LICITACIÓN SEÑALIZACIÓN VESTIGIOS DE LA GERRA CIVIL

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del suministro, servicios y obras necesarias para la creación de itinerarios y señalización de los vestigios de la Guerra Civil de la Comarca de Cuencas Mineras,

Visto el Decreto nº 212 de fecha 26 de junio del 2024, por el que se aprueba el expediente para la contratación citada, se autoriza el gasto, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y se dispone el inicio de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario.

Visto que la referida licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 27 de junio del 2024, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª punto 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se regula la composición de la mesa de contratación, y de conformidad con el art. 18 del Pliego de Condiciones Técnicas,

### RESUELVO

**Primero:** Designar como miembros de la mesa de contratación de la licitación correspondiente al expediente nº 711/2023, para la creación de itinerarios y señalización de los vestigios de la Guerra Civil, por procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario a:

**Presidente:** D. Javier Larraz López, como Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.

**Secretario:** Dª Mercedes Bermejo Lahuerta, como funcionario de la Comarca de Cuencas Mineras.

**Vocal servicios jurídicos:** Dª Lucia Aguilar Gasión, técnico de turismo de la Comarca de Cuencas Mineras.

**Vocal Asesor técnico:** D. Raimundo Castelló Lázaro, técnico informático de la Comarca de Cuencas Mineras.

**Vocal Interventor:** Dª Mª Tremedal Soriano Casino, como Secretario-Interventor de la Comarca de Cuencas Mineras.

Todos los miembros de la de la mesa tendrán voz y voto, a excepción de la Secretaria, que solo tendrá voz, y estarán sometidos al régimen de abstención o recusación establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP.

**Segundo:** Ordenar por delegación la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación.

**Tercero:** En cada reunión de la mesa de contratación, quien actúe como Secretario informará a los demás miembros sobre las empresas que han concurrido a la licitación para que, en ese momento, éstos formulen una declaración sobre la ausencia de conflictos de intereses respecto de las empresas licitadoras, declaración que hará constar en el acta de la mesa de contratación, en cumplimiento de la obligación que impone el art. 64.1 de la LCSP.



**Cuarto:** Autorizar a la mesa de contratación la solicitud, si lo estima necesario, de asesoramiento personal o técnico experto independiente que con conocimientos acreditados en las materias relacionadas en el objeto del contrato.

*Firmado electrónicamente por D. Javier Larraz López, como Presidente de la Comarca de Cuencas Mineras.*

